

Radicación: N° 2018-060
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Clara Cecilia González Salazar
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-060
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CLARA CECILIA GONZALEZ SALAZAR
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y OTRO.

Revisado el expediente, el Despacho advierte a folios 90-91 renuncia de poder presentada por el apoderado principal y la apoderada sustituta de la Nación Ministerio de Educación Nacional – FNPSM; sin embargo, al encontrarse programada audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el próximo 5 de febrero del corriente, se hace necesario previo a resolver la solicitud de renuncia incoada por los apoderados judiciales de la parte demandada, **REQUERIR** a la Nación Ministerio de Educación Nacional – FNPSM, para que de manera inmediata, proceda a designar nuevo apoderado judicial que represente a esta entidad dentro del presente trámite, a efectos de no dejar sin defensa judicial a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué